

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 1 DE 27

MANUAL SARLAFT

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 2 DE 27

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
2.1 Funciones del Funcionario Responsable:	9
3. DEFINICIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	10
4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	11
4.1. ETAPAS DEL SARLAFT	11
4.1.1 Identificación	11
4.1.2. Medición	11
4.1.3. Control	11
4.1.4. Monitoreo	12
4.2. Elementos del SARLAFT	12
4.2.1. Políticas	12
4.2.2 Procedimientos	13
4.2.2.1 Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia.	14
4.2.2.2. Sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT.	14
4.2.2.3. Operaciones inusuales o sospechosas	15
4.2.2.4. Conocimiento del cliente	17
4.2.2.4.1. Procedimientos para el conocimiento de afiliados, proveedores y terceros	17
4.2.2.4.2. Actualización de datos de los afiliados y proveedores	20
4.2.2.5 Conocimiento del Mercado	20
4.2.2.6 Consolidación electrónica de operaciones	21
4.2.3. Documentación	21
4.2.4 Estructura Organizacional	22

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 3 DE 27

4.2.4.1. Funciones de la junta directiva	22
4.2.4.2 Funciones del representante legal	23
4.2.5. Órganos de control	24
4.2.5.1. Revisoría fiscal	24
4.2.6. Infraestructura tecnológica	25
4.2.7. Divulgación de la Información	25
4.2.7.1. Reportes Internos	26
4.2.8. Capacitación	26
5. MANEJO DE TRANSFERENCIAS NACIONALES.	27
6. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS.	27

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 4 DE 27

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimiento para la administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, describe las actividades a realizar y establece los procedimientos a seguir por los funcionarios del Fondo Mutuo de Inversión Mifuturo, para prevenir y evitar que en el desarrollo de sus actividades y sin su consentimiento sean utilizadas como instrumento para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

El presente Manual estará siempre actualizado y disponible para consulta, obteniendo evidencia escrita de su lectura a todos sus funcionarios.

El conocimiento del proveedor y del mercado, son los dos pilares esenciales para desempeñar una labor de prevención y control de actividades delictivas en relación con la intermediación del mercado de bienes, productos y servicios.

En virtud de lo anterior, este Manual de Procedimiento se ocupa de las actividades de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, sobre las relaciones por las actividades que realiza el Fondo con terceros en el desarrollo de su objeto social.

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Control del Riesgo de LAFT: Comprende la implementación de políticas, procesos , prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LAFT en el sector financiero, permitiendo a la entidad identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo LAFT.

Agentes económicos: Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro del fondo.

Beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente afiliado, reúne cualquiera de las características definidas por el GAFI.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 5 DE 27

Canales de servicio: Se entienden como tales las oficinas y el servicio mediante la página del fondo (uso de red) internet.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica, con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Contexto externo: Es el ambiente externo en el cual el fondo busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local.

Contexto interno: Es el ambiente interno en el cual el fondo busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: estructura organizacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas para lograrlos, las capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (vr.gr. capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnologías), sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones, la cultura del fondo, normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y formas y extensión de las relaciones contractuales.

Empleados: Son aquellas personas naturales que se obligan a prestar un servicio al fondo, bajo la continuada dependencia y mediante remuneración.

Entidades beneficiarias: Son aquellas entidades que reciben una transferencia electrónica de una entidad que hace la orden, directamente o a través de una entidad intermediaria, y suministra los fondos al beneficiario.

Entidades ordenantes: Son aquellas entidades vigiladas que inician la transferencia electrónica y transfieren los fondos al recibir la respectiva solicitud del ordenante.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT el fondo tiene en cuenta los siguientes: Clientes y usuarios, Productos, Canales de servicio y Jurisdicciones.

Debida Diligencia: Es el conjunto de procesos que debe realizar la entidad, para la incorporación de los documentos y la información exigidos por la ley, y suministrados por los

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 6 DE 27

afiliados o usuarios que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad, procedimientos programados a través de alguna herramienta tecnológica, que permitan la administración de la información y la oportuna toma de decisiones.

Financiación del Terrorismo: Es el que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas, nacionales o extranjeros.

Lavado de Activos: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

PEP Nacionales: Se consideran como PEP nacionales los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional, cuando tengan asignadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales, manejo directo de bienes, dineros o valores del estado, administración de Justicia o facultades administrativas sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; congresistas o parlamentarios; miembros

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 7 DE 27

de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales, embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

Potencial cliente: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de vinculación con el fondo respecto de los productos o servicios ofrecidos por éste.

Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar el fondo mediante la celebración de un contrato (vr.gr. cuenta corriente o de ahorros, seguros, inversiones, CDT, giros, emisión de deuda, compra venta de valores, negocios fiduciarios, etc.).

Proveedores: Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios necesarios al fondo, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT. Estos son: reputacional, legal, operativo y de contagio.

- Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir el fondo por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales. Puede incurrir el fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 8 DE 27

- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que el fondo puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Servicios: Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC con personas diferentes a sus clientes.

Transferencia: Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada “ordenante”, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada “beneficiaria”, en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía y características no guardan relación con la actividad económica de los afiliados, clientes, inversionistas, o que por su número o cantidades transadas se salen de los parámetros normales establecidos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 9 DE 27

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

R.O.S.: Es el Reporte de Operaciones Sospechosas que deben evitar las Entidades a la UIAF cuando hayan detectado alguna operación sospechosa de algún cliente o proveedor.

UIAF: Es la unidad de Información y Analisis Financiero que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en virtud de las leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013 suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y sus delitos fuente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Funciones del Funcionario Responsable:

1. Diseñar e implementar las normas, procedimientos y mecanismos para orientar la prevención y control de LA/FT.
2. Velar por el cumplimiento de los procedimientos y por la implementación de los correctivos establecidos para superar los riesgos o deficiencias identificadas.
3. Presentar informes de gestión a la Junta Directiva con una periodicidad mínima semestral.
4. Evaluar los informes de la auditoría interna y externa y diseñar las medidas para afrontar las deficiencias identificadas en los mismos.
5. Realizar un adecuado procedimiento sobre el conocimiento del cliente de acuerdo a las normas legales establecidas.
6. Cumplir con las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
7. Gestionar un sistema de alertas que permita detectar operaciones inusuales y sospechosas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 10 DE 27

8. Proponer a la Junta Directiva y al Representante Legal actualización y adopción de correctivos, de manual de procedimiento y del código de conducta y velar por su divulgación.
9. Cumplir las obligaciones relacionadas con la consulta de clientes y afiliados en listas vinculantes para Colombia.
10. Dar cumplimiento con el envío de reportes a las diferentes autoridades, al igual que la atención de los diferentes requerimientos.
11. Velar por la capacitación en LA/FT para los funcionarios del Fondo Mutuo Mi Futuro.

3. DEFINICIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir el fondo por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone el fondo , con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

4.1. ETAPAS DEL SARLAFT

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 11 DE 27

4.1.1 Identificación

El SARLAFT implementado en el fondo, permitirá identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta los factores de riesgo tales como:

- Afiliados
- Productos
- Jurisdicciones
- Canales de prestación de servicios.

Los resultados de esta etapa serán presentados a la junta directiva.

4.1.2. Medición

Una vez identificados los riesgos su medición se llevará a cabo mediante la metodología establecida en la herramienta tecnológica definida a fin de medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

4.1.3. Control

El fondo, tomará las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta usando la herramienta tecnológica diseñada para tal fin en razón de los factores de riesgo y de los riesgos asociados. Como resultado de esta etapa el fondo establecerá el perfil de riesgo residual no superior al 8%,

Para controlar el riesgo el fondo realizará una validación semestral de los riesgos identificados y evaluados.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 12 DE 27

4.1.4. Monitoreo

El fondo, hará seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT identificados. Como resultado de esta etapa se deberá presentar la matriz de riesgo y reportes a la junta directiva, a fin de establecer la evolución del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados, con una periodicidad semestral.

El mecanismo de monitoreo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Realizando el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por el fondo.

4.2. Elementos del SARLAFT

4.2.1. Políticas

Las políticas adoptadas permitirán el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT en el fondo y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación del fondo. Estas políticas están establecidas en el código buen gobierno con el fin de orientar la actuación de los empleados del fondo para el correcto funcionamiento del SARLAFT.

- El fondo impulsará a nivel interno, la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT.
- Los miembros de los órganos de dirección, administración y control del Fondo, así como todos los empleados del Fondo y el funcionario responsable deberán dar cumplimiento al Manual SARLAFT, a los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el LA/FT.
- El Funcionario Responsable de LA/FT realizará las respectivas consultas en las listas vinculantes para Colombia, previo a la vinculación de trabajadores, afiliados, proveedores, así como la realización de actividades de monitoreo y seguimiento a

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 13 DE 27

las listas. Además realizará una debida diligencia para la vinculación de trabajadores, afiliados y proveedores relacionados en listas PEP (Persona Expuesta Políticamente)

- Todo afiliado y proveedor, deberá diligenciar el formato de conocimiento del cliente previo a la vinculación.
- El fondo realizará los diferentes reportes a la UIAF.
- El fondo garantizará la reserva de la información reportada conforme lo establece el art. 105 del EOSF.

4.2.2 Procedimientos

- El Fondo cuenta con una herramienta tecnológica para establecer las etapas del LA/FT.
- La Administración del fondo con apoyo del funcionario responsable de LA/FT dará atención oportuna a las solicitudes por parte de los entes de control con respecto al SARLAFT.

4.2.2.1 Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia.

El Fondo dará cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas vinculantes para Colombia, a continuación se detallan las actividades correspondientes a realizar de manera previa cuando se vaya a vincular un empleado, afiliado, proveedor o tercero.

- **Afiliados:** Una vez recepcionada la documentación, el funcionario responsable de LA/FT consultará en listas a toda persona que se afilie al fondo.
- **Solicitud de crédito:** Todo afiliado que solicite créditos superiores a 25 SMLV debe ser consultado en listas.
- **Vinculación empleados:** Después de realizar el proceso de selección y escoger el candidato idóneo, se le solicitan los documentos y se solicita concepto SARLAFT al funcionario responsable mediante la herramienta establecida.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 14 DE 27

- **Vinculación de Proveedores:** Una vez recepcionado el formato de conocimiento del cliente diligenciado, con los documentos soportes, se solicita el respectivo concepto SARLAFT del proveedor, sus contrapartes y/o sus beneficiarios finales al funcionario responsable.
- **Desembolso a terceros:** Una vez recepcionado el formato de conocimiento del cliente diligenciado, con los documentos soportes, se solicita el respectivo concepto SARLAFT del tercero o beneficiario final al funcionario responsable de LA/FT.

Nota: Para aquellos desembolsos inferiores a cinco (5) SMMLV solo deberán aportar la certificación Bancaria no superior a 30 días y copia de la cédula del beneficiario. En caso de que el desembolso no sea al titular del fondo debe anexarse una carta autenticada indicando a qué persona se le realizará dicho desembolso sin importar el valor.

4.2.2.2. Sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT.

Toda falta o incumplimiento del presente manual será evaluado y/o sancionado de acuerdo a lo establecido en el código de ética y Buen Gobierno.

4.2.2.3. Operaciones inusuales o sospechosas

La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información de las personas que tienen vinculación con el fondo permitirá identificar si una operación es o no sospechosa. Por lo general, toda operación sospechosa es inusual inicialmente, pero no toda operación inusual es sospechosa.

No se requiere la certeza de que se trata de una actividad delictiva, o que los recursos provienen de esas actividades, ni identificar el delito, basta la calificación de operación sospechosa, para que se proceda al trámite indicado en este punto.

- **Señales de Alerta para Detectar Operaciones Inusuales y/o Sospechosas**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 15 DE 27

Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten inferir de manera temprana y prospectivamente la posible existencia de un hecho, situación, evento, cuantía, indicadores financieros o razones financieras, que permiten identificar comportamientos que se salen de los parámetros previamente definidos como normales, teniendo en cuenta los diversos factores de riesgo: Asociados, productos, canales de distribución, jurisdicciones.

Las señales de alerta pueden ser detectadas por:

- Los controles establecidos.
- Vivencias del fondo o de los empleados.
- Requerimientos de organismos externos.
- Información de los medios de comunicación.
- Información recibida del entorno.
- La inclusión en listas ONU, OFAC/Clinton.
- Falta de consistencia en la información suministrada
- Tipologías detectadas por la UIAF

En el desarrollo de los procedimientos para la vinculación de nuevos afiliados, empleados o proveedores, que realice el fondo, se pueden encontrar con una o varias de las siguientes señales de alerta que ayudarán a detectar posibles irregularidades que hagan calificar una Operación como Inusual o Sospechosa:

1. Incremento patrimonial no justificado, o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con unas categorías establecidas.
2. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo:
 - Uso de números de identificación inexistentes.
 - Número de identificación de personas fallecidas.
 - Suplantación de personas.
 - Alteración de nombres.
3. Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
4. Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
5. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades relacionadas con LA/FT.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 16 DE 27

6. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
7. Cambios constantes en la razón social o Nit del establecimiento
8. Servicios o productos que ofrece un proveedor cuya actividad económica enmarcada en el RUT no se relaciona.
9. Intento de soborno o intimidación a un funcionario del fondo, para evadir el cumplimiento de los requisitos exigidos en la vinculación.
10. transferencias de sumas importantes de dinero que no guardan relación con la actividad económica del afiliado.
11. Cuando un proveedor ofrezca o promocióne productos o servicios con precios mucho menores a los del mercado.
12. Trabajador que constantemente se niega a tomar vacaciones o solicita encargarse del trámite de vinculación de proveedores cuando no se encuentra dentro de sus funciones.

- **Procedimiento a Seguir Ante una Operación Inusual o Sospechosa**

Ante una señal de alerta o la presencia de una operación inusual o sospechosa se deberá informar de manera inmediata al Funcionario Responsable de LA/FT, quien realizará un análisis de la información teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Su patrimonio y en que está representado
- b. La trayectoria en el sector al cual pertenece
- c. La información obtenida de terceros
- d. Las operaciones dentro del fondo

Eventualmente, dependiendo de la gravedad de la sospecha, se podrá pedir directamente al implicado, una explicación sobre la situación detectada, la cual hará parte del análisis.

El Funcionario Responsable una vez documentada la investigación presentará a la Junta Directiva su concepto para determinar si se continúa con el proceso de ingreso o si se ordena suspender o terminar las relaciones que se están adelantando, sobre el cual se dejará constancia en el archivo SARLAFT.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 17 DE 27

4.2.2.4. Conocimiento del cliente

Uno de los pilares para evitar que se materialice el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, es el conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas que tengan algún vínculo con el fondo. Esto permitirá que el Fondo pueda identificar comportamientos sospechosos, falsas identidades, transacciones inusuales, cambios de comportamiento u otros indicadores de LA/FT.

4.2.2.4.1. Procedimientos para el conocimiento de afiliados, proveedores y terceros

En los casos en que una persona natural o jurídica pretenda tener relación con la entidad como proveedor, trabajador o afiliado, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Paso 1. Solicitud de documentos

Cuando el Fondo Mutuo Mifuturo vaya a realizar una relación contractual con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, debe solicitar el listado de documentos descritos en el Formato de Conocimiento del cliente. En todos los casos el funcionario encargado de LA/FT cuando lo estime conveniente, solicitará cualquier ampliación o aclaración, y podrá entonces practicar y/o requerir las experticias que considere necesarias.

a) Documentos persona jurídica - potenciales proveedores o terceros:

- Formato de conocimiento del cliente.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Certificado de Cámara y Comercio, con vigencia no mayor a 60 días
- Copia del RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado bancario no mayor a 30 días

b) Documentos Persona Natural - potenciales proveedores:

- Formato de conocimiento del cliente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 18 DE 27

- Copia del documento de identidad.
- Documento de identificación Tributaria (RUT)
- Certificación bancaria no mayor a 30

c) Documentos Persona Natural - potencial afiliado

- Formato de conocimiento del cliente.
- Copia del documento de identidad.

d) Documentos Terceros

Persona Natural:

- Certificación Bancaria
- Copia del documento de identificación.
- Poder autenticado en caso de desembolsos a terceros no titulares.
- Formato de conocimiento del cliente. (aplica para desembolsos superiores a 5 SMMLV)

Persona Juridica:

- Certificación Bancaria
- RUT.
- Poder autenticado en caso de desembolsos a terceros no titulares.
- Formato de conocimiento del cliente.
- Cámara de comercio.

Paso 2. Solicitud concepto SARLAFT

Una vez obtenida toda la documentación requerida, el fondo deberá solicitar concepto SARLAFT al funcionario responsable de LA/FT por medio de la herramienta o el medio destinado para ello, con tiempo de respuesta de máximo dos días hábiles.

El funcionario responsable de LA/FT recibirá la solicitud del concepto y procederá a consultar en listas al potencial afiliado, proveedor o tercero y sus beneficiarios finales tales como: Representante legal y accionistas con más del 5% de participación del capital.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 19 DE 27

A partir de los resultados de la consulta el funcionario responsable de LA/FT emitirá concepto Favorable o Desfavorable.

Paso 3. Anotaciones en listas

En el caso que el funcionario responsable de LA/FT encuentre anotaciones en listas de las personas consultadas deberá proceder según su análisis y evaluación del riesgo, sin embargo, se determinan las siguientes condiciones:

- **Anotación en lista ONU**

El funcionario responsable de LA/FT emitirá concepto desfavorable a toda persona natural o jurídica que se encuentra incluida en lista ONU, esto teniendo en cuenta que es una lista vinculante para Colombia y en cooperación con la lucha internacional contra el lavado de activos.

El funcionario responsable deberá informar a la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el presente Manual referente a “*Sanciones financieras dirigidas*”.

- **Anotación en lista PEP**

El Funcionario responsable de LA/FT deberá autorizar la vinculación de trabajadores, afiliados y proveedores relacionados en listas PEP (Persona Expuesta Políticamente), así como realizar un monitoreo permanente.

4.2.2.4.2. Actualización de datos de los afiliados y proveedores

El Fondo Mi futuro, deberá actualizar por lo menos una vez al año, los datos suministrados en el formato de conocimiento del cliente y del afiliado, que por su naturaleza puedan variar.

Igualmente se debe informar a los afiliados y proveedores la obligación de actualizar sus datos, suministrando la totalidad de la información y los soportes documentales exigidos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 20 DE 27

4.2.2.5 Conocimiento del Mercado

Para el conocimiento del mercado es necesario identificar y conocer a los clientes y proveedores, según la clase de servicio que recibe o presta al Fondo Mutuo Mifuturo.

Actualmente el Fondo Mifuturo en desarrollo de su Objeto Social, realiza, entre otras posibles, las siguientes operaciones objeto de vigilancia.

1. Recaudo de aportes de los afiliados
2. Préstamos a los afiliados.
3. Inversión de recursos en el Mercado de Valores a través de firmas comisionistas.

Para efectos de prevenir el lavado de activos, el Conocimiento del Mercado permite tener más información sobre:

- Las operaciones, las áreas y los afiliados que conllevan un mayor riesgo para la entidad.
- Las características de los afiliados que pertenecen a un determinado segmento.
- Las principales variables macroeconómicas que influyen el mercado.
- Los ciclos que rigen las actividades de los afiliados.

4.2.2.6 Consolidación electrónica de operaciones

El fondo consolida electrónicamente todas las operaciones y transacciones realizadas por sus afiliados, a través de los productos que ofrece.

Una vez el fondo recibe transacciones financieras de sus afiliados por valores superiores a 10 SMMLV informará al Funcionario Responsable para su validación e informes correspondientes.

4.2.3. Documentación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 21 DE 27

Los documentos sobre la gestión de SARLAFT son objeto de un manejo especial de guarda y conservación para evitar su deterioro o pérdida y garantizar el suministro de información cuando la Superintendencia Financiera o cualquier otra autoridad competente lo requiera, función que está a cargo de la Administración del Fondo.

La documentación garantiza:

- Integridad.
- Oportunidad.
- Confiabilidad.
- Disponibilidad.

La documentación del fondo comprende:

- El manual SARLAFT donde se establecen políticas, procedimientos, estructura organizacional, etapas del sistema, entre otros.
- Actas del de junta directiva donde consta la aprobación del Manual SARLAFT, así como de los ajustes y modificaciones que se efectúen de manera propia o por instrucciones de la Superintendencia Financiera..
- El Código de ética y buen gobierno.
- Los informes Presentados por el Funcionario Responsable
- Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT.
- Actas de la junta directiva donde consta la presentación de informes de los órganos de control antes mencionados, los pronunciamientos y las determinaciones tomadas.
- Las constancias de envío de reportes a la UIAF.
- Las constancias o certificados de capacitación sobre el SARLAFT, impartidas a todo el personal del fondo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 22 DE 27

4.2.4 Estructura Organizacional

Todas las partes responsables de la gestión de riesgos tienen la función de vigilar, aplicar y monitorear el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, posibilitar los medios para mitigar los riesgos y además efectuar su evaluación y supervisión para determinar fallas o debilidades de sus políticas y procedimientos de control y adoptar las medidas adecuadas con el fin de corregir y mejorar oportunamente el proceso.

4.2.4.1. Funciones de la junta directiva

- Establecer las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al funcionario responsable y su respectivo suplente.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el funcionario encargado de LA/FT, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales clientes en los procedimientos de conocimiento de cliente.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 23 DE 27

- Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento de cliente.

4.2.4.2 Funciones del representante legal

- Someter a aprobación de la junta directiva, en coordinación con el funcionario encargado de LA/FT, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas adoptadas por la junta directiva.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con todos los criterios LA/FT
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al funcionario responsable de LA/FT.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.

4.2.5. Órganos de control

El fondo Mi Futuro ha establecido instancias responsables de efectuar una evaluación del SARLAFT, a fin de que se puedan determinar las fallas o debilidades, cabe mencionar que

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 24 DE 27

los órganos de control no son responsables de las etapas de la administración del riesgo de LA/FT.

4.2.5.1. Revisoría fiscal

La revisoría fiscal deberá elaborar un reporte mínimo trimestral dirigido a la administración del fondo, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT. Además, deberá poner en conocimiento del funcionario encargado de LA/FT las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

Igualmente el revisor fiscal debe reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del C. de Cio. Para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF o en cualquier otro sistema que dicha entidad desarrolle para el reporte de operaciones sospechosas.

4.2.6. Infraestructura tecnológica

El fondo cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. Para ello, utiliza:

- Una herramienta tecnológica para la identificación, medición y control de riesgos.
- Una plataforma para la consulta en listas vinculantes de afiliados, proveedores y terceros
- La herramienta contable junto con el Excel avanzado para la revisión y elaboración de listados y reportes que le permiten conocer y controlar el comportamiento operacional de sus afiliados.

Estos sistemas son acorde con las actividades, operaciones, riesgo y tamaño del fondo, lo que le permite:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 25 DE 27

- Captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolida las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la Compañía.
- Centraliza los registros correspondientes a cada uno de los afiliados o contrapartes.
- Genera en forma semiautomática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

4.2.7. Divulgación de la Información

El presente manual de procedimientos para la administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, una vez aprobado por el Representante Legal y la Junta Directiva del Fondo Mifuturo, estará siempre disponible en la página para consulta de todos. Cualquier modificación a los procedimientos y mecanismos adoptados en el Manual SARLAFT, debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Manual SARLAFT se mantendrá actualizado y en concordancia con las circulares emitidas por los entes de control, los Estatutos de la Empresa, el código de ética y buen gobierno y demás manuales que existan.

Así mismo, dentro de los procedimientos impartidos por los entes de control para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, se han establecido los reportes que se indican a continuación:

4.2.7.1. Reportes Internos

* *Reporte de operaciones superiores al monto establecido:* Se debe reportar al responsable de LAFT las operaciones por pagos de saldos de créditos de los afiliados o contratos realizados que superen los Diez Millones de Pesos Mcte. (\$10.000.000)

**Reporte Interno de Operación Inusual:* Se debe elaborar cuando exista una señal de alerta de las operaciones anteriormente mencionadas en el presente manual.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 26 DE 27

**Reporte Interno de Operación Sospechosa:* Lo elaborará el Funcionario Responsable de LAFT cuando, de la información recibida de una operación inusual se derive una operación sospechosa.

Dicho reporte quedará como información documental junto con los documentos de soporte y estará bajo su custodia con las debidas seguridades. Este reporte será archivado en la oficina principal por un término de no menos de tres años a partir de la fecha de diligenciamiento.

4.2.8. Capacitación

El fondo diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios del mismo.

Dicha capacitación cumplirá con las siguientes condiciones

- La periodicidad de las capacitaciones deberá ser anual.
- El alcance debe tener en cuenta el nivel de exposición al riesgo LA/FT del respectivo funcionario en el desempeño de sus funciones al interior de la entidad.
- Será impartida durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- Serán constantemente revisados y actualizados.
- Contará con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos.
- Se dejará constancia del programa de capacitación por escrito, señalando el alcance, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.

5. MANEJO DE TRANSFERENCIAS NACIONALES.

Para el caso de las transferencias nacionales el fondo se registrará de acuerdo a lo generado por el sistema contable utilizado, donde se observan los datos básicos de los beneficiarios de las mismas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.

	MANUAL DE OPERACIÓN SARLAFT	CÓDIGO: NP-01-LA/FT
	ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO	VERSIÓN: 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2022
		PÁGINA 27 DE 27

6. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, el fondo mi futuro hará seguimiento y monitoreo permanentemente a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionan y complementan.

En línea con lo dispuesto en las Cartas Circulares 110 de 2015 y 58 de 2016, en el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, el fondo, de manera inmediata, lo pondrá en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	VERSIÓN
08-06-2017	VERSIÓN INICIAL	01
9-05-2022	ACTUALIZACIÓN 2022 ACTA No. 143 J.D.	02

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ana Ines Moreno Rivas Administradora FMI MiFuturo Sonia Rivas - Funcionario Responsable LA/FT.	José Antonio Castellar Representante Legal	Yaneth Pinto Ramirez Presidenta Junta Directiva.